

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo sumario, promovidos por don Pablo Bosch Fajarnes contra don Jaime Vigueras Murube y doña Catalina Aguilar Marín, sobre cobro de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

En Madrid. Piso primero izquierda de la casa número 12 del paseo del Pintor Rosales, que tiene una superficie total, incluidos pasillos, de 162 metros 62 decímetros cuadrados. Le pertenece por formar parte integrante del mismo, en la última planta, la habitación trastera número 2, de cinco metros y veintiocho centímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid en el tomo 445 del archivo, libro 238 de la sección segunda, folio 161, libro número 7.074.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día siete de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de seiscientos mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 7.612-C.

\*

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid se tramitan autos ejecutivos número 501 de 1964, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecu-

tivo, seguidos entre partes. De una, como demandante, la Entidad «Banco Continental, S. A.», representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, y defendida por el Letrado señor Lescure, y de otra, en concepto de demandado, don José Luis Redondo Romeral, mayor de edad y de esta vecindad, que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas, y... Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de la Entidad «Banco Continental S. A.», contra don José Luis Redondo Romeral, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora demandante de la cantidad de ciento ochenta y ocho mil novecientas ochenta y seis pesetas con diez céntimos de principal, intereses, gastos y costas, causadas en el presente juicio, y que se originen, al pago de las cuales expresamente se condena al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena y López (rubricado).—Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que, en Madrid a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a don José Luis Redondo Romeral, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se expide en Madrid a primero de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—3.476-3.

#### TRUJILLO

Don Ramiro Balaña Mediavilla, Juez de Primera Instancia de Trujillo y su partido.

En los autos número 31 de 1966, que se tramitan en este Juzgado sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Concepción Yuste Mariscal y otros, contra doña Celia Martín-Tomo y don Pedro Gómez Laguna, se ha acordado sacar a venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes hipotecados:

1.º Nuda propiedad de una casa en la villa de Santa Amalia y su calle de la Reina, sin número de gobierno, que mide once metros y medio de fachada por veintiocho de fondo, equivalentes a trescientos veintidós metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con casa de herederos de Juan Cerrato; izquierda, la de Miguel Mateos Chávez, y espalda, con la de los citados herederos de Juan Cerrato. Su fachada principal da al Mediodía, que es la calle de su situación.

2.º Una casa en Santa Amalia y en su calle de la Princesa, formada por la mitad izquierda entrando o del Norte, de la señalada con el número 32; tiene seis metros de fachada por veintiocho de fondo. Linda: por su frente o Poniente, con

la calle de su situación; por la derecha entrando o Mediodía, con casa formada por la otra mitad de la finca originaria, y que es propiedad de don Francisco Carrasco Sánchez; por la izquierda hace esquina a la plazoleta de El Pozo, que conduce a otras calles, y por la espalda linda con calle pública que baja de la del Príncipe.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día tres de febrero del próximo año de 1967, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, a disposición de este Juzgado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del tipo en que ha sido tasada la finca o fincas que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de trescientas cincuenta mil pesetas, para la primera de las fincas relacionadas, y la de cien mil pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde pueden ser examinados por quienes lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Trujillo a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ramiro Balaña Mediavilla.—El Secretario (ilegible).—3.474-3.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento CrimINAL.*

#### Juzgados militares

PEINADO GIL, Ginés; hijo de Vicente y de Luisa, natural de Aldea Hermosa (Jaén), de veintidós años, estatura 1,687 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz normal, poca barba color sano, frente despejada, aire marcial, soldador, avecindado últimamente en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), calle Santiago Rusiñol, 38; procesado por presunto delito de desertación; comparecerá dentro del término de veinte días en Jaca (Huesca) ante el Capitán, Juez Instructor, del Re-

gimiento de Cazadores de Alta Montaña «Galicia», número 64, don Victorino Gómez Lucas.—(6.725.)

ESCOBAR BERDUGO, Juan; hijo de Manuel y de María, natural de Peñarubia (Málaga), de veintidós años, domiciliado últimamente en Peñarubia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Málaga ante el Juez Instructor don Adolfo Briasco Bonilla, con destino en la citada Caja.—(6.726.)

#### Juzgados civiles

SANCHEZ PICADO o SANCHEZ IGLESIAS, Angel; natural de Fuenteguinaldo (Salamanca), soltero, obrero, de veintitrés años, hijo de Pedro y de Petronila domiciliado últimamente en Bilbao, calle barrio Molino de Viento, número 4, 3.º; procesado en la causa número 68 de 1966 por estupro y rapto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Laredo dentro del término de diez días.—(6.716.)

DIEZ MARTIN, Luciano; de treinta y un años, hijo de Anselmo y de Celestina, natural de Alejos (Valladolid), casado, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en la causa número 511 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid dentro del término de diez días.—(6.717.)

ARENAS CACHERO, Félix; de cuarenta y tres años, hijo de Félix y de Lorenza, natural de Toledo, sin domicilio conocido; procesado en el expediente número 678 de 1966; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(6.718.)

GALLEGO FERNANDEZ, Miguel; vecino de Valencia, domiciliado últimamente en avenida de Burjasot, número 77, puerta 11, que estuvo trabajando como vendedor para la entidad «Punto Azul», domiciliada en Valencia, calle Calixto, III, número 30, puerta 3.ª; procesado en el sumario número 696 de 1966 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días.—(6.722.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 48 de 1948, Agustín Castillo Miranda.—(6.711.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 536 de 1959, Gregorio Vázquez Arcones.—(6.712.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 54 de 1956, José Luis Puche Soto.—(6.713.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 36 de 1966, Pablo José Sierra Yus.—(6.715.)

El Juzgado de Instrucción de Mula deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 46 de 1966, Lorenzo Palazón Centenero.—(6.719.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 90 de 1949, Manuel Magaldi Castañeda.—(6.720.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 414 de 1966, Gregorio Alberto Roma Muñoz.—(6.721.)

## EDICTOS

#### Audiencias Provinciales

Por el presente se cita al inculcado en las diligencias preparatorias número 28/65, seguidas ante el Juzgado de Instrucción de Llanes, por daños, contra Manuel Fernández Alonso, vecino que fué de Posada de Llanes y actualmente vecino de Venezuela, Valencia, Alfarería La Unión, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial el próximo día 21 de enero y hora de las diez y media, para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo a 20 de diciembre de 1966.—El Magistrado (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(6.709.)

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de esta Audiencia Provincial, dictada en las diligencias preparatorias número 211/66 del Juzgado de Instrucción de Valladolid uno, seguidas contra el inculcado Isaac Longo Pérez, de treinta y un años de edad, soltero, industrial, hijo de Celestino y María de los Remedios, natural de Oviedo y en la actualidad con domicilio en Guatemala, Sexta Avenida, 10-07 Zona 9, por delito de culpa con infracción de Reglamentos, por la presente se cita de comparecencia ante dicho Tribunal al referido inculcado para el día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis, a las doce horas, al objeto de asistir en calidad de inculcado al acto del juicio oral de mentadas diligencias, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido inculcado expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—(6.723.)

#### Juzgados civiles

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que acrediten ser los dueños de los siguientes objetos:

Un gato de coche Seat 1.500; un destornillador grande; una llave inglesa de 3/8 x 6; unos alicates pequeños; un respaldo de coche de plástico color verde; un cojín encarnado con filete de plástico blanco; unos guantes de cuero color beige; un perro de adorno color marrón con cadena blanca; unas gafas de sol de caballero con funda de plástico color marrón; una llave desmontable; un cenicero con la inscripción «Vaya despaico», de níquel; un termómetro de propaganda de Cafaspirina; una estatuilla de metal blanco con pie de mármol blanco de San Pancracio; una armónica doble marca Hohner; dos espejos retrovisores para colocar en las aletas del coche, nuevos, marca «Mia» «Made in Italy»; un puntero de hierro, y un pico de hierro con mango de madera.

Para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, hacerles entrega de los mismos, siempre que acrediten ser de su propiedad, y ofrecerles el procedimiento que sin perjuicio de ello, se les hace por medio del presente, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dichos objetos fueron hallados dentro de un coche que había sido sustraído en San Sebastián, cuyos autores son desconocidos.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 68/66, sobre robo.

Dado en Almazán a 21 de diciembre de 1966.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(6.707.)

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mario Gamarra, de veintiocho años, soltero, natural de Felete (Italia), domiciliado en Merseille (Francia), que sobre las veinte horas del día 19 de los corrientes sufrió un accidente de circulación con el vehículo que conducía, camión con remolque 6670-CP-13 y 791-AY-04, a la altura del kilómetro 162,790 de la C. N. R. II, término de Somaen, así como al legal representante de la Compañía «Onatra, S. A.», propietaria del vehículo, al parecer domiciliada en Marsella (Francia), para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser oídos en las diligencias preparatorias del proceso penal de la Ley del Automóvil que me hallo instruyendo con el número 100/66, sobre culpa con infracción de reglamentos, ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 19 de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos a Motor y 109 de la de Enjuiciamiento Criminal, como se verifica por medio del presente, ser aquél reconocido por el Médico forense y testimoniar los permisos de conducir, circulación y certificado del Seguro, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almazán a 22 de diciembre de 1966.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(6.714.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa de Vitigudino y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria de las diligencias preparatorias de la Ley 122/62, registradas al número 37/66, seguidas contra Antonio Romo Almeida, de treinta y un años, casado, albañil, hijo de Manuel y Rosalía, natural de Sanfelices de los Gallegos y domiciliado últimamente en St. Sulpice et Cameyrac (Francia), por la presente se notifica al mismo que por la ilustrísima Audiencia Provincial de Salamanca, con fecha 12 de diciembre de 1966, se dictó sentencia declarada firme, que contiene el siguiente particular en su fallo:

«Que debo condenar y condeno al inculcado, Antonio Romo Almeida, como autor de un delito de conducción culposa de vehículo de motor con infracción de reglamentos y con el resultado de lesiones (artículo tercero c) de la Ley 122/62), sin la concurrencia de circunstancias, a la pena de multa de cinco mil pesetas con arresto sustitutorio de cinco días caso de impago, y a la privación del permiso de conducir por término de dos meses y al pago de las costas, así como a que indemnice a los perjudicados Alberto Sanjuán Florines, Angel Méndez Núñez, Santiago Alburquerque Bautista, Marcial Sanjuán Sanjuán, Angel Simal González, Juan José García Corral y Manuel González Arroyo a razón de ciento cincuenta pesetas por cada día que tardaron en curar sus lesiones, y además, a Alberto Sanjuán Florines en la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas por los daños sufridos en su coche.»

Requiriendo al mismo tiempo a dicho inculcado al pago de la multa, costas e indemnizaciones.

Y para que sirva de notificación en forma al inculcado y su publicación en periódico oficial expido y firmo el presente en Vitigudino a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—(6.724.)